

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA

TRASLADO EN LISTA

PROCESO **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**

DEMANDANTE **LAURETH FABRA TORRES**

DEMANDADO **NELSON YEPES RODELO**

MATERIA **TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO**
 CONTESTACION DE LA DEMANDA

FECHA DE VENCIMIENTO **01 DE MARZO DEL 2023.**

RADICACION **130013110004-2022-00255-00**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9° DE LA LEY 2213 DE 2022, SE FIJA LA PRESENTE LISTA EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL [HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-004-DE-FAMILIA-DE-CARTAGENA](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-de-familia-de-cartagena), POR EL TERMINO LEGAL HOY 24 DE FEBRERO DEL 2023.

HORA. 8:00 A.M.

ALFONSO ESTRADA BELTRAN
SECRETARIO

DESEFIJADO EN LA FECHA, A LAS 5:00 P.M.

ALFONSO ESTRADA BELTRAN
SECRETARIO

CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO RAD 2022-025500 SR. NELSON ALBERTO YEPEZ RODELO

Area Familia Coopsolidar <areafamiliacoopsolidar@gmail.com>

Lun 5/09/2022 2:21 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Bolivar - Cartagena <j04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ CUARTO (04) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E. S. D.

REFERENCIA: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: LAURENTH YOHANIS FABRA TORRES en calidad de

Representante Legal y Progenitora del menor JUAN PABLO YEPEZ FABRA

DEMANDADO: NELSON ALBERTO YEPEZ RODELO

RADICADO No.: 2022 – 2550 (13001311000420220025500)

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie

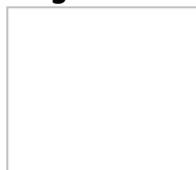
de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial del señor **NELSON ALBERTO YEPEZ RODELO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.820.131, de conformidad con el poder otorgado, por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la demanda formulada por la parte demandante.

NOTA: ADJUNTO CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS

Del Señor Juez,

L. TATIANA RIASCOS CASALLAS

Abogada - Especialista de Derecho de Familia

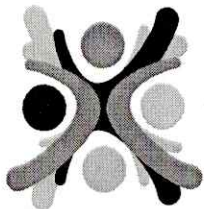


Cooperativa Multiactiva Coopsoliserv

Tel. 916 99 90 Ext. 107 - Celular: 321 - 3923312

correo electrónico: areafamiliacoopsolidar@gmail.com

Calle 44 No. 67 A - 55 SALITRE - EL GRECO



Cooperativa Multiactiva de Solidaridad y Servicios SC

Coopsoliserv

SIEMPRE PRESENTE

NIT. 900.409.303-9

SEÑOR

JUEZ CUARTO (04) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E.

S.

D.

REFERENCIA: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: LAURENTH YOHANIS FABRA TORRES en calidad de Representante Legal y Progenitora del menor JUAN PABLO YEPEZ FABRA

DEMANDADO: NELSON ALBERTO YEPEZ RODELO

RADICADO No.: 2022 – 2550 (13001311000420220025500)

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial del señor **NELSON ALBERTO YEPEZ RODELO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.820.131, de conformidad con el poder otorgado, por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la demanda formulada por la parte demandante.

HECHOS

Mi poderdante manifiesta:

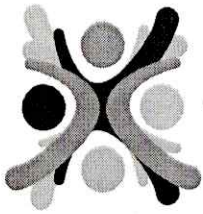
PRIMERO: Es cierto, las partes contrajeron matrimonio ante la Notaria 5 del Círculo de Cartagena, conforme se evidencia en los anexos de la demanda.

SEGUNDO: Es cierto, conforme se evidencia en los anexos de la demanda.

TERCERO: Es parcialmente cierto, ha cumplido y viene cumpliendo a la fecha con el pago de la cuota de alimentos del menor y con las demás obligaciones que tiene como padre, como se evidencia en las consignaciones Bancarias y recibos las cuales se aportan a esta contestación de demanda.

De acuerdo con lo anterior, su Señoría el señor **NELSON ALBERTO YEPEZ RODELO** nunca ha incumplido con sus obligaciones, sin embargo, no ha realizado pagos en el presente año; toda vez que la señora **LAURENTH YOHANIS FABRA TORRES** solicita mayores sumas de dinero al que consignaba mi poderdante mes a mes y además niega las visitas del menor **JUAN PABLO YEPEZ FABRA** a mi poderdante, él nunca ha tenido la intención de sustraerse y conoce que como padre del menor tiene la obligación y el deber de cumplir con la cuota alimentaria correspondiente.

CUARTO: Es parcialmente cierto, toda vez que mi poderdante si se encuentra laborando en la ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA – UNIDAD BRIM1 de Corazal; sin embargo, el cargo que ocupa es “Infante de Marina profesional”, y



Cooperativa Multiactiva de Solidaridad y Servicios SC

Coopsoliserv

SIEMPRE PRESENTE

NIT. 900.409.303-9

no cuenta con cargo mayor, ni rango mayor dentro de esta Institución con la cual pueda ostentar más capacidad económica, no obstante, su Señoría; mi poderdante no cuenta con mayor capacidad económica; por cuanto tiene obligaciones cuidado, alimentación, vestido y manutención de su madre persona adulto mayor, se adjunta Declaración Juramentada ante Notaria Única del Círculo de Arjona - Bolívar.

QUINTO: No es cierto; mi poderdante ha venido cumpliendo con las obligaciones alimentarias de su menor hijo, él nunca ha tenido la intención de sustraerse y conoce que como padre del menor tiene la obligación y el deber de cumplir con la cuota alimentaria correspondiente.

SEXTO: Es cierto, conforme al Acta de Conciliación Fracasada No. 040 de fecha de 25 de Marzo de 2022; adjunta en la demanda, no obstante, mi poderdante siempre ha tenido animo conciliatorio, él nunca ha tenido la intención de sustraerse y conoce que como padre del menor tiene la obligación y el deber de cumplir con la cuota alimentaria correspondiente.

PRETENSIONES

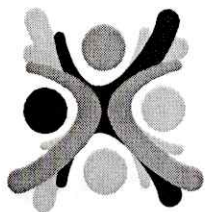
A las pretensiones,

Me pongo a todas y cada una de las pretensiones; toda vez que mi poderdante si ha venido cumpliendo con la obligación alimentaria, no obstante siendo miembro activo de la Armada de la República de Colombia, el cargo que ocupa es de "Infante de Marina profesional", y no tiene ningún cargo mayor, ni rango mayor, dentro de esta Institución con la cual pueda ostentar más capacidad económica; no obstante su Señoría, el señor **NELSON ALBERTO YEPEZ RODELO** actualmente no cuenta con gran capacidad económica; por cuanto suple con la totalidad de las obligaciones de su madre adulto mayor, manutención, medicamentos, alimentos y demás que sean necesarios.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN: La presente excepción tiene como fundamento solicitarle comedidamente señor Juez que, surta efecto dentro de la misma; toda vez que, conforme a la obligación, esta se ha dado cumplimiento al pago de las cuotas alimentarias; no obstante, por motivos de su condición económica, los pagos se han realizado tal y como se menciona en los hechos de la presente contestación, se adjuntan recibos.

EXCEPCIÓN GENÉRICA: La presente excepción tiene como fundamento solicitarle comedidamente señor Juez, que, si en el transcurso del presente proceso se hallan probados los hechos constitutivos de una excepción que aún no



Cooperativa Multiactiva de Solidaridad y Servicios SC

Coopsoliserv

SIEMPRE PRESENTE

NIT. 900.409.303-9

se haya propuesto por el demandado, sea reconocida de manera oficiosa en la respectiva sentencia, tal y como lo manifiesta el Artículo 282 del C.G.P.

PRUEBAS

Solicito se tengan, decreten y practiquen las siguientes:

1. DOCUMENTALES:

- Copia de la contestación de demanda y anexos.
- Copia de la cedula de mi poderdante.
- Declaración extra-juicio ante la Notaria Única del Circulo de Arjona Bolívar de la señora **LEONOR CECILIA RODELO SALCEDO**, madre de mi poderdante.
- Recibos de pagos de cuota alimentaria.

2. INTERROGATORIO DE PARTE: Comedidamente, solicito citar y hacer comparecer a la demandante **LAURENTH YOHANIS FABRA TORRES**, para que, en Audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, absuelva las preguntas que personalmente o a través de sobre cerrado le formularé

3. DE OFICIO

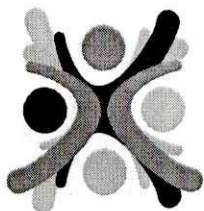
Las que este Despacho considere pertinentes, conducentes y útiles.

4. TESTIMONIAL: Se sirva citar y hacer comparecer a su Despacho al siguiente testigo, para que se sirvan prestar declaración sobre cada uno de la contestación de los hechos de la demanda que se expuso en este escrito.

- A la señora **MARCIA PEREZ MARTELO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1002250131 domiciliada en San Joaquín Mahates de Bolívar, con número de celular: 3143472339 y correo electrónico: perezmartelom@gmail.com
- Al señor **FRANK YEPEZ YEPEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía número 1051815160, celular número 3145877491 y correo electrónico: frankyepes1985@gmail.com

ANEXOS

Acompaño con la presente contestación:
Los documentos enunciados como pruebas.



Cooperativa Multiactiva de Solidaridad y Servicios SC

Coopsoliserv

SIEMPRE PRESENTE

NIT. 900.409.303-9

NOTIFICACIONES

- La demandante y su apoderado en la dirección indicada con la presentación de la demanda.
- Mi poderdante y la suscrita abogada, en la Calle 44 No. 67 A – 55, Barrio: Salitre el Greco de la ciudad de Bogotá D.C o en la secretaria del Despacho, correo electrónico: areafamiliacoopsolidar@gmail.com – Celular: 3213923312.

Del señor Juez,

LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS
C.C. No. 52.362.528 expedida en Bogotá
T.P. No. 148656 del C. S. de la J.

Coopsoliserv
SIEMPRE PRESENTE



Cooperativa Multiactiva de Solidaridad y
Servicios SC

NIT 900 409 1019

SEÑOR

JUEZ CUARTO (04) DE FAMILIA DE CARTAGENA
E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LAURENTH YOHANIS FABRA TORRES, en calidad de Representante
Legal y progenitora del menor JUAN PABLO YEPEZ FABRA
DEMANDADO: NELSON ALBERTO YEPEZ RODELO
RADICADO: 2022-00255-00

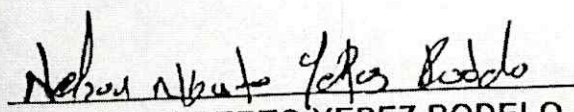
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

NELSON ALBERTO YEPEZ RODELO, mayor de edad y residenciado en el Municipio de San Juan de Nepomuceno, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto al Señor juez que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.362.528, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 148656 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre ejerza mi defensa y representación dentro del proceso, notificándose y contestando la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, instaurada por la señora LAURENTH YOHANIS FABRA TORRES, en calidad de Representante Legal y Progenitor del menor JUAN PABLO YEPEZ FABRA.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión de acuerdo con lo estipulado en el artículo 77 del Código General del Proceso.

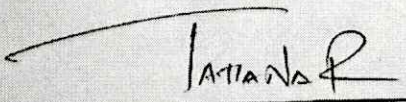
Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez,


NELSON ALBERTO YEPEZ RODELO

C.C. No. 1.051.820.131 expedida en San Juan Nepomuceno

Acepto, el poder conferido:


LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS
C.C. No. 52.362.528 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 148656 del C.S. de la J.

Calle 44 No. 67A - 55 PBX. 9169990 Cel. 3213923312
areafamiliacoopsolidar@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

NOTARIA UNICA DE SAN ONOFRE
PRESENTACION PERSONAL
Compareció Personalmente Ante el suscrito Notario Único
del circulo de San Onofre, quien dijo ser:
Nelson Alberto Lopez Berdelo
Identificado (a) con C.C. No. 1051870131
Expedida en: San Juan Nepomuceno
Quien reconoció como suya la firma y huella presentas en este
documento y aceptó que el contenido del mismo es cierto.
El notario no asume responsabilidad por lo expresado en
el mismo. Se presta el servicio a insistencia del usuario.

Nelson Alberto Lopez Berdelo
FIRMA DEL COMPARECIENTE

San Onofre, 14 JUL. 2022
10:13 AM


INDICE DERECHO

 **Sadid Eduardo Arias Bertel**
Notario Único de San Onofre



Notaría Única de Arjona Bolívar

Calle El Mercado, Edif. Centro Cívico Julio Gil Beltrán, Arjona Bol.
E-mail: notariau.arjona@supernotariado.gov.co,
Tel. Cel. # 314-5053097



NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ARJONA BOLÍVAR DECLARACIÓN EXTRA-JUICIO

A los Veinte (20) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), estando en audiencia pública en el despacho de la Notaría Única del Círculo de Arjona Bolívar, a cargo de **RAYMUNDO HERAZO BELTRÁN**, Notario Único, compareció personalmente la señora: **LEONOR CECILIA RODELO SALCEDO**, mujer, mayor de edad, natural y vecina de Arjona Bolívar, portadora de la cédula de Ciudadanía # 30.839.433 expedida en Arjona, de estado Civil: Soltera, Ocupación: Ama de casa, residente en el Barrio el Limonar tercera Etapa # S.N., en Arjona Bolívar, y manifestó: Que de conformidad con el Decreto # 1557 del 14 de Julio de 1989, en armonía con lo contemplado en el ordinal 130 del Art. 299 del C. de P.C., viene a rendir una declaración juramentada sobre lo siguiente:

Esta declaración se hace a ruego e insistencia del usuario.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto: Que dependo económicamente de mi hijo: **NELSON ALBERTO YEPES RODELO**, portador de la cédula de ciudadanía número **1.051.820.131** de San Juan Nepomuceno, ya que él es quien sufraga todos mis gastos tales como alimentos, salud, vestuario, vivienda, etc.. =====

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada, leída y aprobada por quien en ella interviene. Se hace constar que se informó al declarante lo establecido por el artículo 25 de la ley 962 de mayo 2s padres, 005, que dice: "Prohibición de declaraciones extrajuicios". En todas las actuaciones o trámites administrativos, suprimase como requisito las declaraciones extrajuicios ante juez o autoridad de cualquier índole. Para estos efectos, bastará la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento. Cuando se requieran testigos para acreditar hechos ante una autoridad administrativa, bastará la declaración que rindan los mismos bajo el juramento ante la misma autoridad, bien sea en declaración verbal o por escrito en documento aparte, sin perjuicio de que el afectado con la decisión de la administración pueda ejercer el derecho de contradicción sobre el testimonio. Esta declaración se autoriza a insistencia del interesado. Así lo dijeron, otorgan y firman. Se le advirtió al compareciente sobre la responsabilidad del juramento. El (Los) declarante (s) hace (n) constar que ha (n) leído en su totalidad este documento antes de firmar y ha (n) verificado cuidadosamente que toda la información consignada en el presente instrumento sea correcta y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Derechos Notariales \$ 14.600 + I.V.A. \$ 2.774. =====

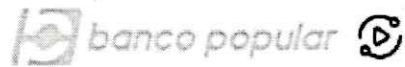
La Compareciente,

Leonor Rodelo
LEONOR CECILIA RODELO SALCEDO



EL NOTARIO
RAYMUNDO HERAZO BELTRÁN



**Resultado de la Transacción**

30-07-2021

08:20 PM

191.64.163.86

Transacción Exitosa

Aprobación No.

9709749642

De

Cuenta No. **4084

Por Valor de

\$ 400,000.00

Clave para Retiro

542915

Vigencia

90 Minutos

Finalizar

le lo he dicho mi familia no tiene nada en
contra tuya

10:25 a. m. ✓✓

Mi mama me dijo si ella quiere venir con
el niño yo la atiendo

10:25 a. m. ✓✓

Normal Lauren eso no pasa nada

10:25 a. m. ✓✓



Lauren buenas noches

7:49 p. m. ✓✓

Hay te mando el dinero acordado para la



Transacción exitosa

¿A dónde?

A otro DaviPlata / 3106556506

¿Cuánta plata pasó?

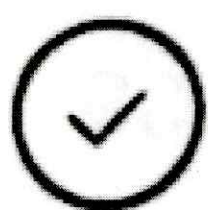
\$ 350.000,00

Fecha y hora de la transacción

28/08/2021 - 11:27

Número de autorización

748359



Transacción exitosa

¿A dónde?

A otro DaviPlata / 3106556506

¿Cuánta plata pasó?

\$20.000

Fecha y hora de la transacción

11/08/2021 - 06:14

Número de autorización

423640



Transacción exitosa

¿A dónde?

A otro DaviPlata / 3106556506

¿Cuánta plata pasó?

\$20.000

Fecha y hora de la transacción

11/08/2021 - 06:14

Número de autorización

423640



Transacción exitosa

¿A dónde?

A otro DaviPlata / 3106556506

¿Cuánta plata pasó?

\$ 350.000,00

Fecha y hora de la transacción

28/08/2021 - 11:27

Número de autorización

748359



¡Cristian, el envío fue exitoso!

Comprobante N°. 3827

24 Oct 2021 | 04:38 pm

Origen

***2862**

Destino

91210605890

Tipo de cuenta

Ahorros/Ahorro A La Mano

Valor enviado

\$50.000



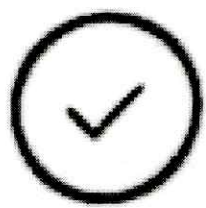
Compartir
comprobante



Realizar otro
envío



Volver al inicio



Transacción exitosa

¿A dónde?

A otro DaviPlata / 3106556506

¿Cuánta plata pasó?

\$ 400.000,00

Fecha y hora de la transacción

26/09/2021 - 14:05

Número de autorización

519004



Transacción exitosa

¿A dónde?

A otro DaviPlata / 3106556506

¿Cuánta plata pasó?

\$ 400.000,00

Fecha y hora de la transacción

26/09/2021 - 14:05

Número de autorización

519004

2:16 25%

DAVIVIENDA

NELSON ALBERTO YEPEZ

☰ A DaviPlata
Resultado



Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

****8195

Producto destino

DaviPlata

****6506

Monto

\$380,000

Fecha y hora

25/10/2021, 11:58 a.m.

Número de aprobación

59974

Costo de la transacción



\$0





Transacción exitosa

¿A dónde?

A otro DaviPlata / 3106556506

● ¿Cuánta plata pasó?

\$200.000

Fecha y hora de la transacción

24/11/2021 - 19:06

● Número de autorización

647985



Transacción exitosa

¿A dónde?

A otro DaviPlata / 3106556506

¿Cuánta plata pasó?

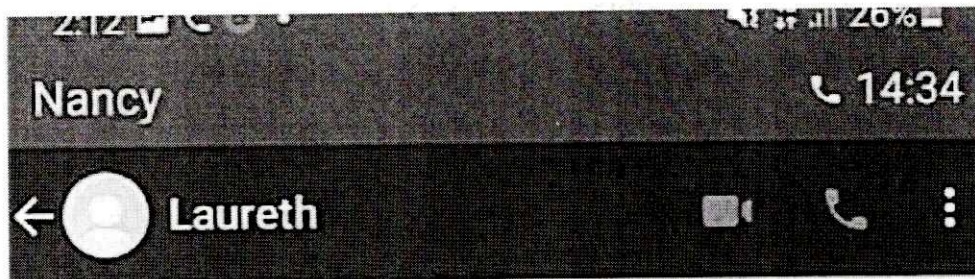
\$ 70.000,00

Fecha y hora de la transacción

01/11/2021 - 07:57

Número de autorización

721665



llevo a la señora Estela

3:24 p. m.

Para que le dé esta noche ante ase
dormir

3:24 p. m.



0:15

3:24 p. m. ✓✓

Sería el
Vickbaby
Clorfenidramina jarabe
5 jeringas de 5 cc

3:31 p. m.

Si tienes unos pañitos húmedos esos
winny de 100 cuestan 8 mil

3:40 p. m.



0:03

3:52 p. m. ✓✓



Fuistes a buscar las cosas

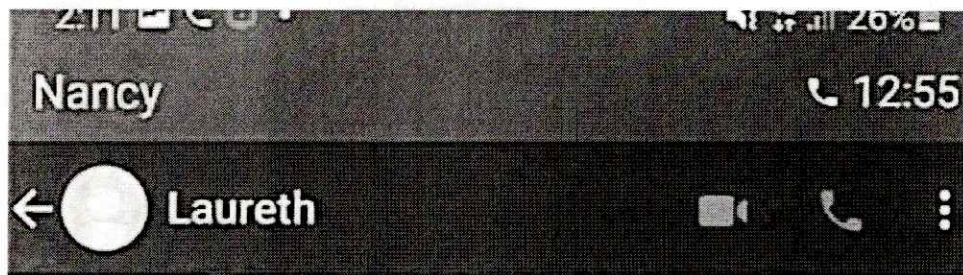
7:02 p. m. ✓✓

Aún no

7:17 p. m.

Si a caso dile a tu mama q los mande





Estoy de guardia maa tarde 7:58 p. m. ✓✓

El niño 7:58 p. m. ✓✓

Como esta 7:58 p. m. ✓✓

Bien 7:59 p. m.

Aqui está conmigo 7:59 p. m.

Mandame fotos 8:00 p. m. ✓✓

Voy llegando al cajero 8:19 p. m.

Resumen de la transacción		
30-07-2021	08.20 PM	191.64.163.86
Transacción Exitosa		
Aprobación No.	9709749642	
De	Cuenta No. **4084	
Por Valor de	\$ 400,000.00	
Clave para Retiro	542915	
Vigencia	90 Minutos	
Finalizar		

8:20 p. m. ✓✓

Retirastes 9:35 p. m. ✓✓



Detalle del movimiento

⬇ Envío Realizado

Para

Laurenth Yohanis Fabra Torres

¿Cuánto?

\$ 350.000,00

Fecha

30 de Agosto de 2022 a las 04:10 p. m.

Referencia

M3054999

¿De dónde salió la plata?



Disponible

\$ 350.000,00

7:45 ▲ P

42%



Detalle del movimiento

⬇ Envío Realizado

Para

Laurenth Yohanis Fabra Torres

¿Cuánto?

\$ 350.000,00

Fecha

26 de Julio de 2022 a las 07:44 a. m.

Referencia

M189729

¿De dónde salió la plata?



Disponible

\$ 350.000,00

12:17

87%



Detalle del movimiento

⬇ Envío Realizado

Para
Laurenth Yohanis Fabra Torres

¿Cuánto?
\$ 350.000,00

Fecha
28 de Junio de 2022 a las 12:17 p. m.

Referencia
M1271894

¿De dónde salió la plata?



Disponible
\$ 350.000,00